

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN POR LA QUE SE APRUEBAN LISTADOS PROVISIONALES DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES (2061)**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de Funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.

Por acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las Bolsas Complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar al personal integrado en las bolsas complementarias vigentes.

El hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias, no supone el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

El punto Cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén

SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar los **listados provisionales de integrantes** de las actualizaciones de Bolsas Complementarias correspondientes a las siguientes categorías:

**2061 EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES**

C/ Dr. Eduardo García Triviño, 15  
23007 Jaén  
Tfno. 953368500  
delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	26/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMCX9XXACWJXUPTBB4W8RDRZD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEGUNDO.- Personal excluido.**

Se atenderá a lo estipulado en el Acuerdo de la Comisión de Convenio, de 26 de Noviembre de 2014.

**TERCERO.-** Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en JAEN, sita en c/ Dr. Eduardo García Triviño Lopez nº 15 y en la página Web del Empleado Público Andalúz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

**CUARTO.-** En el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto del artículo único del Decreto-Ley 27/2020, de 22 de octubre, que regula la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo, la participación en las bolsas de trabajo de personal laboral, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas incluidas en aquéllas, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN JAÉN.  
Fdo. : Francisco Javier Carazo Carazo

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	26/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMCX9XXACWJXUPTBB4W8RDRZD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	